

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Cultura de Villaquejida, siendo las 21:10 horas, del día 28 de octubre de 2021, y bajo la Presidencia de D. David González Navarro, Alcalde-Presidente de la Corporación, se abre la sesión tras haberse comprobado la existencia del quórum suficiente para su válida celebración, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

DON DAVID GONZÁLEZ
NAVARRO

Concejales Asistentes

D. ISAAC PÉREZ HUERGA
DOÑA TAMARA CASTRO
CARRERA

DON JOSÉ ANTONIO
MARTÍNEZ CASTELO

DOÑA M^a. JOSÉ POLO
IGLESIAS

D. JOSÉ ALBERTO HUERGA
ZOTES.

Asiste

D^a. JULIA BARRIENTOS
FERNÁNDEZ (Alcaldesa-Presidenta de
Villafer)

Secretaria

DOÑA ANA ÁLVAREZ GARCÍA

Da fe del acto Doña Ana Álvarez García
Secretaria de la Corporación, funcionaria
interina con Habilitación de Carácter Estatal.

Por la Presidencia se abre la sesión,
pasándose al estudio de los asuntos incluidos
en el orden del día:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

De conformidad con lo establecido en
el artículo 91 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales, por el Alcalde-Presidente se
pregunta a los miembros de la Corporación si
tienen que formular alguna observación al
borrador del Acta de la Sesión anterior,
celebrada el día 29 de julio 2021, y que ha sido
oportunamente distribuido con la
convocatoria.

No se producen intervenciones.

Es aprobada por asentamiento
unánime de los miembros del Pleno asistentes
a la sesión.

PUNTO II.- TOMA DE RAZÓN, RENUNCIA CARGO DE CONCEJALA.

Por la Presidencia se da lectura del escrito presentado el día 10 de septiembre de 2021, por la concejala D^a. M^a. José Cuesta Manso, del siguiente tenor literal:

“DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA (LEÓN)

REMITENTE: DÑA MARIA JOSE CUESTA MANSO (71.***.***-T)

ASUNTO: DIMISION DEL CARGO DE CONCEJALA

Mediante este escrito, presento la inmediata dimisión de mi cargo como Concejala del Ayuntamiento de Villaquejida. Es una decisión muy meditada e irrevocable, ya que, tras no secundar a los miembros de mi agrupación cuando presentaron su dimisión, decidí conceder una oportunidad a este Equipo de Gobierno, recibiendo únicamente hostilidad hacia mi persona en los últimos Plenos Municipales, donde se ha llegado incluso a cuestionar el sentido de mi voto, lo que en mi opinión se trata de una práctica totalmente antidemocrática.

Otro motivo importante es la falta de transparencia a través de las Juntas de Gobierno, donde solo se informa de las medidas adoptadas, pero nunca de los motivos que llevan a adoptarlas, ni de la forma de ejecutarlas.

A todo esto hay que sumarle, que desde el pasado mes de febrero, no se informa a la ciudadanía, a través de la página web, del contenido de los Plenos Municipales, las Juntas de Gobierno y las Comisiones creadas, a pesar de haberlo solicitado, en otras ocasiones, la que suscribe.

No obstante, siempre estaré dispuesta a colaborar con este Ayuntamiento, en todo lo que sea beneficioso para la población donde resido.

En Villafer, 10 de septiembre de 2021.

Fdo. María José Cuesta Manso”.

Manifiesta el alcalde no entender las manifestaciones realizadas por la Sra. Concejala Cuesta Manso en su escrito de renuncia. Reconoce haberse entrevistado con ella en varias ocasiones (tanto en dependencias municipales como en Villafer) resolviéndole cuántas dudas le fue planteadas y mostrándole toda la documentación solicitada. Se sorprende de los términos que emplea de “falta de transparencia de las Juntas de Gobierno Local”, pues las actas son publicadas periódicamente. Explica que su cometido es debatir, analizar y estudiar los asuntos de competencia municipal, para no resolverlas directamente mediante Decreto.

Toma la palabra la concejala Sra. Polo Iglesias expresando que los puntos del orden del día del Pleno, ya vienen “mascados”, y las resoluciones “tomadas”. En su anterior legislatura los Plenos se celebraban con mayor periodicidad, y cabía una mayor oportunidad de debate.

Discrepa con estas manifestaciones el Alcalde-Presidente, diciendo que él da todas las explicaciones que le soliciten. Espera diariamente la presencia de los concejales de la oposición en el Ayuntamiento para que contrastar sus puntos de vista. Reconoce que la vorágine del día a día le hace tomar decisiones de las que incluso tarda en informar a su propio equipo de gobierno.

La concejala Sra. Polo Iglesias, pregunta el por qué del gran retraso en subir las actas de los órganos de gobierno. Asimismo denuncia que la celebración del Pleno no se ha anunciado en la página web municipal, ni en la APP del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que las actas una vez firmadas son publicadas de inmediato. Por prudencia, y como hasta el momento de su rúbrica son un borrador, espera a

su publicación. La demora en la publicación se debe a una sobrecarga de trabajo de la auxiliar administrativo. Reitera que está diariamente a disposición de TODOS (enfatisa la palabra) en el Ayuntamiento.

Recuerda el concejal Sr. Martínez Castelo que la digitalización de la documentación de los Plenos la comenzó a realizar el anterior Alcalde con el único fin de ahorro de costes, dando cumplimiento a la ley de la administración electrónica.

Insiste la concejala Sra. Polo Iglesias que la convocatoria del Pleno en papel, siempre se colgó en el tablón de anuncios municipal. Quiere saber si la convocatoria de hoy se ha expuesto. De este modo l@s vecin@s pueden conocer los temas que se van a tratar.

El Alcalde reitera que en su labor, no se hay secretismo alguno. Los Plenos ahora mismo no se realizan con público debido únicamente a razones sanitarias obvias. Como pueden observar los presentes no hay espacio para cumplir la distancia mínima de seguridad y de aforo en este lugar de celebración.

Concluye su intervención la concejala Sra. Polo Iglesias, opinando que la falta de transparencia a la que se refiere la concejala saliente es sobre la falta de información a l@s vecin@s de los asuntos municipales. Por ejemplo, no saben cuándo se celebran los Plenos municipales.

Se opone a estas manifestaciones la concejala Sra. Castro Carrera, quien asegura que se realiza la publicidad de los Plenos, como se exige legamente. Está la convocatoria del presente Pleno anunciada desde el lunes día 27. Intuye cierta suspicacia en el escrito de renuncia de la concejala.

Coincide el concejal Sr. Huerga Zotes, en las opiniones vertidas por su compañera relativas a la gran tardanza en subir las actas de los órganos de gobierno. Expresa que deberían comunicar a la oposición qué temas van a tratarse en las Juntas de Gobierno Local. Pone como ejemplo *“que el arreglo de la zona del depósito de agua, se enteró ayer porque se lo comentó un vecino”*.

Según las palabras del concejal Sr. Pérez Huerga su ejemplificación no es adecuada, *“porque lo del depósito de aguas precisamente se resolvió sobre la marcha, pues no estaba decidido acometer en la zona actuación alguna”*.

El concejal Sr. Martínez Castelo expone que de tod@s l@s concejales de la oposición la más informada fue la concejala que renuncia. Manifiesta su desconcierto con lo declarado.

Estima el concejal Sr. Huerga Zotes, que todas las ideas son válidas. Y que las decisiones que vayan a tomarse desde el gobierno municipal, debieran publicitarse y comunicarse *“mediante whatsapp”* para que l@s concejales de la oposición pudieran dar su opinión al respecto. Demanda para la oposición la misma información que se les proporciona a los miembros del equipo de gobierno.

Terminado el debate, es referido informe jurídico de las actuaciones que proceden de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de 17 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto procede tomar conocimiento de la renuncia formulada, por escrito, por D^a. M^a. José Cuesta Manso de su cargo de concejala del Ayuntamiento de Villaquejada y comunicar a la Junta Electoral Central la vacante producida para que proceda a la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, a tenor de las candidaturas presentadas a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, por la Agrupación Electores Otro Aire.

PUNTO III.- LIQUIDACIÓN 3ª TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta la ejecución trimestral de la Entidad Local y del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 3º trimestre de 2021, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

La concejala Sra. Polo Iglesias solicita conocer qué engloban los conceptos "*material no inventariable*". Le responde el Alcalde-Presidente que conforme el Plan General Contable En esta partida se incluyen todos aquellos elementos de oficina que no son susceptibles de ser reutilizados, por ejemplo bolígrafos, papel, notas de quita y pon....

Igualmente quiere saber si en la partida de "*gastos diversos*" se incluyen los gastos destinados a fiestas. El Alcalde-Presidente le responde afirmativamente.

Asimismo solicita saber qué facturas se han contabilizado bajo el epígrafe "*actuaciones protocolarias*". Se le responde que incluyen indemnizaciones de los tribunales de selección, la cuota de socios a FRMyP, cuota social a la Asociación forestal...

PUNTO IV. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

Por el Alcalde-Presidente se presenta al Pleno de la Corporación un Proyecto del Presupuesto equilibrado para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 465.000 euros, lo que supone la misma cuantía de previsión de ingresos y gastos a la del ejercicio anterior. Se establecen como prioridades:

A) En el gasto

Nuevamente las partidas están encaminadas a cubrir las necesidades más prioritarias y los servicios básicos.

Se continúa aplicando criterios de eficiencia y racionalización del gasto, que un año más va a permitir aumentar las actividades que se desarrollan en cada área.

B) En los ingresos.

Tras la congelación de los impuestos municipales y el mantenimiento de tasas y precios públicos, el objetivo es el mantenimiento de los ingresos propios del Ayuntamiento.

Se propone continuar con las subvenciones que se conceden a asociaciones y similares, siendo conscientes de la importancia de la actividad que éstas desarrollan y la influencia que esto tiene para toda la comunidad municipal.

GASTOS

I CAPÍTULO UNO.- Gastos de Personal.

Total 197.800,00 €: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS

Este capítulo representa el 42,53% de los gastos totales para el ejercicio 2022, un capítulo 1º de gran peso específico en las cuentas municipales, precisamente porque el grueso de los servicios municipales que se prestan a los ciudadanos está realizado por trabajadores municipales en lugar de estar externalizados o privatizados los servicios públicos municipales.

II CAPÍTULO 2. Gastos Corrientes.

Total 233.200,00 €: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS.

Se aumentan, en mayor medida, algunas aplicaciones como son las destinadas a financiar gasto por la redacción de proyectos de obras, estudios y trabajos técnicos.

Se aumenta la cantidad destinada para combustible de vehículos y maquinaria municipal con el fin aumentar sus horas de trabajo.

Asimismo se ha disminuido el gasto en material de oficina no inventariable a los efectos de procurar en el presente ejercicio adaptar el funcionamiento informático del Ayuntamiento, a las necesidades que la actual administración electrónica demanda.

III CAPÍTULO 3. Gastos Financieros.

Total 2.500,00 €: DOS MIL QUINIENTOS EUROS.

Los gastos financieros recogidos en este capítulo se refieren a las consignaciones de pagos por comisiones bancarias.

IV CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Total 15.500,00 €: QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS.

Se resaltan los 1.500 euros consignados dentro de la aplicación destinada al pago de las cuotas de control de agua para consumo humano a Diputación de León.

Además, se han corregido determinadas asignaciones de gasto corriente canalizado a través de transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, el cual se ha reducido por importe de 1.000 euros. Ello no quiere decir que se dejen de realizar determinadas actuaciones, sino que los gastos se clasifiquen como contratos de servicios y por lo tanto como gasto corriente, y no se canalicen como subvenciones tal y como se venía desarrollando anteriormente.

Se recogen únicamente 2.000 € en concepto de transferencia de crédito a la Junta Vecinal, por festejos, en compensación al importe concedido en el ejercicio 2021: 8.000 €; cantidad que sobrepasa los costes abonados por dicha Entidad.

Se incrementa la partida por Servicios Sociales (Transporte a la demanda y Comedor Social) a 1.500 € y 4.000 €, respectivamente.

VI CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

Total 6.000 €: SEIS MIL EUROS.

VII CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Total 10.000,00 €: DIEZ MIL EUROS.

Se destinan 10.000,00 € en conceptos de transferencias Capital EELL Menores.

INGRESOS

Las principales consignaciones de Ingresos previstos para el ejercicio 2022 son:

112	IBI Rústica	39.000,00
113	IBI Urbana	92.500,00
114	Impuesto Bienes Especiales	50,00
115	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	43.500,00
130	Impuesto Actividades Económicas	5.000,00
TOTAL CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	180.050,00 €
300	Tasa Recogida Basura, Alcantarillado y Agua	12.500,00
309	Cementerio	1.500,00
312	Servicios Educativos (guardería)	3.000,00
313	Servicios Deportivos (piscina)	9.500,00
321	Tasa Licencia Urbanísticas	2.500,00
332	Utilización privativa por empresas	9.000,00
338	Compensación Telefónica España S.A.	3.000,00
339	Otras Tasas de utilización del dominio público y mercadillo	700,00
399	Otros Ingresos Diversos	50,00
TOTAL CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.750,00 €
420	Transferencias Corrientes Eº: Participación Tributos Eº	138.400,00
450	Transferencias Corrientes EELL (incondicionadas)	6.000,00
461	Transferencias de Diputaciones, Consejos o Cabildos (planes de empleo, control sanitario, subvenciones culturales...)	44.500,00
47	Transferencias Corrientes Familias, Empresas e Instituciones sin Lucro (subvenciones fiestas)	300,00
TOTAL CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.200,00 €
54	Rentas de Bienes Inmuebles	24.000,00
TOTAL CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	24.000,00 €
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos (PPCM)	30.000,00
TOTAL CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00 €

El documento del Presupuesto General se puso a disposición de los señores concejales mediante acceso a la plataforma electrónica que contiene el expediente con todos sus documentos, informes y anexos donde consta el informe de la Interventora municipal, del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que no existe deuda viva por esta entidad.

Conforme a lo expuesto, se propone a Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

12	Personal Funcionario	33.700,00 €
13	Personal Laboral	86.000,00 €
1160.00	Seguridad Social	73.100,00 €
162.05	Prevención	5.000,00 €
TOTAL CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	197.800,00 € €
20	Arrendamientos: Máquinas y Vehículo	1.000,00 €
21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	18.500,00 €
220	Material de Oficina	4.000,00 €
221	Suministros Eléctricos	91.350,00 €
222	Comunicaciones	7.000,00 €
224	Primas de Seguros	15.200,00 €
225	Tributos	8.100,00 €
226	Gastos Diversos	54.500,00 €
227	Trabajos Realizados por Otras Empresas	24.800,00 €
23	Indemnizaciones por Razón del Servicio	8.750,00 €
TOTAL CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	233.200,00 €
359	Otros Gastos Financieros	2.500,00 €
TOTAL CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00 €
461	Diputación y otros organismos	4.000,00 €
468	Transferencias Corrientes EELL Menores	4.000,00 €
479	Transferencias Servicios Sociales	3.000,00 €
48	Transferencias Corrientes Familias e Instituciones sin Lucro	4.000,00 €
TOTAL CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.500,00 €
60	Inversiones Reales Infraestructuras y Bienes Uso General	6.000,00 €
TOTAL CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	6.000,00 €
768	Transferencias Capital EELL Menores	10.000,00 €
TOTAL CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	10.000,00 €
	TOTAL GASTOS	465.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

112	IBI Rústica	39.000,00
113	IBI Urbana	92.500,00

114	Impuesto Bienes Especiales	50,00
115	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	43.500,00
130	Impuesto Actividades Económicas	5.000,00
TOTAL CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	180.050,00 €
300	Tasa Recogida Basura, Alcantarillado y Agua	12.500,00
309	Cementerio	1.500,00
312	Servicios Educativos (guardería)	3.000,00
313	Servicios Deportivos (piscina)	9.500,00
321	Tasa Licencia Urbanísticas	2.500,00
332	Utilización privativa por empresas	9.000,00
338	Compensación Telefónica España S.A.	3.000,00
339	Otras Tasas de utilización del dominio público y mercadillo	700,00
399	Otros Ingresos Diversos (Cuota fútbol)	50,00
TOTAL CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.750,00 €
420	Transferencias Corrientes Eº: Participación Tributos Eº	138.400,00
450	Transferencias Corrientes EELL (incondicionadas)	6.000,00
461	Transferencias de Diputaciones, Consejos o Cabildos (planes de empleo, control sanitario, subvenciones culturales...)	44.500,00
47	Transferencias Corrientes Familias, Empresas e Instituciones sin Lucro (subvenciones fiestas)	300,00
TOTAL CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.200,00 €
54	Rentas de Bienes Inmuebles	24.000,00
TOTAL CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	24.000,00 €
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos (PPCM)	30.000,00
TOTAL CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00 €
1.		
TOTAL INGRESOS		465.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

Abierto el debate pregunta la Sra. Concejala Polo Iglesias el por qué hay tanta diferencia en los gastos de personal entre el ejercicio económico actual y el siguiente. Son casi 23.000 € más.

Responde el Alcalde-Presidente que este año, se presupuestó para gastos de personal, un menor importe del requerido, por un error de la gestoría, que fue a la que se le solicitó este concepto. Como pudo comprobar, dentro de las modificaciones presupuestarias, a debatir en el punto siguiente, se ha incrementado esta misma partida. Añade que ha sido aprobada por parte de Diputación Provincial una subvención para la limpieza de centros escolares Covid 2019, con lo que espera que el próximo ejercicio económico 2022 se minoren respecto a éste los gastos destinados a tal partida.

La concejala Sra. Polo Iglesias demanda al Alcalde una mayor precisión sobre la subvención. Para una mayor aclaración se le remite a las bases de su convocatoria que obran en el expediente.

Se continua con la explicación de los gastos corrientes.

Insta la concejala Sra. Castro Carrera a que propongan proyectos para subvencionar por valor de 1.000 €.

Seguidamente el Alcalde-Presidente da lectura a los ingresos que componen los presupuestos municipales.

La concejala Sra. Polo Iglesias quiere saber en qué partida de los presupuestos de gastos se recogen y con qué importes los costeados por asistencias a Plenos.

Se le indica que se recogen en la partida 912 233.00 con un importe de 7.000 €.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el importe de los gastos previstos en suministros eléctricos podría verse rebajado con la instalación de las placas solares. Placas, que puntualiza el concejal Sr. Pérez Huerga, ya han llegado a la empresa suministradora. Matizando no obstante, el Sr. Alcalde que el modelo de placas a instalar debe ser el mismo que se declaró en la petición de la subvención, no pudiéndose alterar característica alguna.

Sin más intervenciones la aprobación del presupuesto municipal 2022, se somete a votación.

El Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (seis de los siete que componen la Corporación Municipal): tres (3) votos a favor de los concejales del Grupo Popular, uno (1) a favor del concejal de UPL, (2) votos a favor de los concejales pertenecientes a la Agrupación de Electores Otro Aire, cero (0) votos en contra y ninguna (0) abstención:

I.- Aprueba inicialmente el presupuesto municipal del ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos queda antedicho.

II.- Aprueba inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

III.- Aprueba exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

IV.- Aprueba considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

V.- Aprueba remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 05/2021. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA.

Se da cuenta del expediente de incorporación de remanentes de crédito, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 19 de octubre de 2021, que a continuación se transcribe:

“Sr. D. David González Navarro, Alcalde-Presidente de Villaquejida

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2021, por concesión de suplemento de crédito, el que suscribe, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
161.210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	500,00 €
161.619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTRUC. BIENES	10.284,41 €
1622.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	800,00 €
165.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.500,00 €
172.227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.200,00 €
231.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.100,00 €
342.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	700,00 €
920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL	14.000,00 €
920.205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	915,00 €
920.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00 €
920.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.700,00 €
920.214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	300,00 €
920.216	EQUIPOS PARA PROCESO	500,00 €

	DE INFORMACIÓN	
920.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSO	33.500,00 €
920.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.000,00 €
	TOTAL	88.499,41 €

FINANCIACIÓN La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y un céntimos (88.499,41 €).

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emitase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal”.

Consta en el expediente el informe favorable de Intervención: “Ana Álvarez García, Interventora de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2021, en relación con el expediente nº 5/2021 de modificación de créditos por concesión de suplemento de crédito, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.-Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

“Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas. cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”.

SEGUNDO.-El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas. con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.-El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.-Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, aprobación inicial por el Pleno

Corporativo. exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.-Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita”.

La Comisión Informativa de Cuentas y Especial de Hacienda se dio por enterada en su sesión CEC/2021/2.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

La concejala Sra. Polo Iglesias, desviándose del punto del orden del día, pregunta si la adecuación del cementerio se ha realizado por la proximidad de la fiesta de los difuntos, o se viene desarrollando durante el todo año. El Sr. Alcalde-Presidente le responde que si bien esta semana se han intensificado los trabajos, las labores de mantenimiento y adecuación, se ejecutan periódicamente.

Haciendo un inciso sobre el punto del orden del día, y para evitar olvidos, informa el Sr. Alcalde que la aprobación, en su caso, de la modificación de las NNUUMM por la Comisión Territorial, está prevista para la última semana de noviembre.

PUNTO VI. SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES 2022.

Visto el Decreto 20/2021, de 23 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 28 de septiembre del actual, por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2022.

Visto lo preceptuado en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, estableciendo que “serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta 2 días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente-y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta Alcaldía, previo acuerdo de la Comisión de Coordinación de Asuntos Generales, celebrada el día 13 de octubre de 2021, **PROPONE al PLENO** para su votación, fijar las siguientes fiestas locales, retribuidas y no recuperables, para el ejercicio 2022:

- a) **Localidad de Villaquejida: Día 27 de abril, festividad de Santo Toribio, y día 14 de septiembre, festividad del Cristo.**
- b) **Localidad de Villafer: Día 1 de febrero, festividad de Santa Brígida y día 16 de mayo, (al ser el día 15 de mayo domingo).**

Del presente acuerdo se remitirá certificación a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, con la finalidad de que las fiestas señaladas sean incluidas en la Resolución que al efecto dicta la Autoridad Laboral, como requisito imprescindible para que tengan la consideración de días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (seis de los siete que componen la Corporación Municipal): tres (3) votos a favor de los concejales del Grupo Popular, uno (1) a favor del concejal de UPL, (2) votos a favor de los concejales pertenecientes a la Agrupación de Electores Otro Aire, cero (0) votos en contra y ninguna (0) abstención.

PUNTO VII. DEVOLUCIÓN DERECHOS CEDIDOS SOBRE PALOMAR Y FINCA Nº 14, POL. 204.

Previo inicio al punto establecido en el orden del día, la concejala Sra. Polo Iglesias exhibe un borrador, en el que obra este punto como asunto a tratar en el Pleno del 31 de mayo de 2016, sin embargo en el acta de ese día no se recoge mención alguna, ni retirada del tema.

Introduce el asunto el Sr. Alcalde-Presidente.

D^a. Gabriela Muñiz Villamandos solicita por incumplimiento de contrato, la resolución del firmado en fecha 3 de mayo de 2016, relativo a la cesión de los derechos de uso y disfrute de la finca rústica localizada en el pol. 204, parcela 14 de Villaquejida, a la que se accede por el Camino de Pedernales.

Sin embargo, el informe de la Secretaria de fecha 23 de septiembre del actual considera que el contrato es nulo.

Asimismo la ilicitud del contrato se hizo constar por la anterior Secretaria, el 12 de octubre de 2016, quien se vio obligada a formular reparo de legalidad por omitirse trámites esenciales del procedimiento legalmente establecido. Destacando en su informe que *“en este asunto cobra especial relevancia la necesidad de que el Ayuntamiento con carácter previo a la celebración del convenio, valore las cargas, fundamentalmente económicas que con la firma del mismo va a asumir”. (...)* Tener en cuenta que el resultado de la actuación en el inmueble

redundará en una mejora importante en el mismo que conllevaría un aumento considerable de su valor en beneficio de su propietario, financiado además con fondos públicos". Pese a lo cual, y a excepción de una abstención, todos los concejales de la anterior corporación votaron a favor de la cesión.

Procedería la revisión de oficio del acto, para su consiguiente declaración de nulidad, derivándose indemnización a la propietaria.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (seis de los siete que componen la Corporación Municipal): tres (3) votos a favor de los concejales del Grupo Popular, uno (1) a favor del concejal de UPL, (2) votos a favor de los concejales pertenecientes a la Agrupación de Electores Otro Aire, cero (0) votos en contra y ninguna (0) abstención aprueba iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del acto, con su consiguiente indemnización a la propietaria.

PUNTO VIII. INSTANCIAS Y ESCRITOS.

8.1 D^a. A.R.B. solicita *"el corte de la encina sita en el cruce de enfrente de su casa, por caída de la bicicleta a causa de las bellotas que estaban tiradas por el suelo"*.

Explica el Sr. Alcalde-Presidente que la tala ya estaba prevista, conforme se recoge en los proyectos de obra "Mejora de infraestructuras urbanas en Villaquejida", (Instalación de tótems en accesos de Villaquejida), PPCM 2021.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (seis de los siete que componen la Corporación Municipal): tres (3) votos a favor de los concejales del Grupo Popular, uno (1) a favor del concejal de UPL, (2) votos a favor de los concejales pertenecientes a la Agrupación de Electores Otro Aire, cero (0) votos en contra y ninguna (0) abstención aprueba la tala de la indicada encina.

8.2 D. R.F.C. interesa *"la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, "American Pitbull Terrier"*.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (seis de los siete que componen la Corporación Municipal): tres (3) votos a favor de los concejales del Grupo Popular, uno (1) a favor del concejal de UPL, (2) votos a favor de los concejales pertenecientes a la Agrupación de Electores Otro Aire, cero (0) votos en contra y ninguna (0) abstención

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para la tenencia de animales, en concreto de un AMERICAN PITBULL TERRIER, a D. RAÚL FERNÁNDEZ CASTRO propietario del mismo. Esta licencia deberá ser revocada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Los propietarios, criadores o tenedores de los animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en la forma y mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine.

En el caso de animales de la especie canina la identificación, con la debida garantía, es obligatoria sin excepciones.

TERCERO. En virtud el artículo 6 de la citada Ley, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, dentro de los quince días a la fecha en que se obtenga la correspondiente licencia de la Corporación.

CUARTO. En el dorso de la licencia constan todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

QUINTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos a la Base de Datos del censo canino y el registro de animales potencialmente peligrosos de Castilla y León a los efectos oportunos.

8.3 D. P.M.J. solicita "la anulación del enganche de agua situación en la plaza Arsenio Fernández 11".

Visto el escrito presentado el día 27 de julio de 2021, por D. P.M.J., en el que solicita la baja en los servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado del inmueble sito en Plaza Arsenio Fernández Huerga nº 11, con referencia catastral 5595010TM8659N0001GB, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que componen la Corporación Municipal: tres (3) votos a favor de los concejales del Grupo Popular, uno (1) a favor del concejal de UPL, (2) votos a favor de los concejales pertenecientes a la Agrupación de Electores Otro Aire, cero (0) votos en contra y ninguna (0) abstención **RESUELVE** acceder a lo interesado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- La petición se aprueba dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2ª.- Para la efectividad de la baja solicitada el beneficiario deberá proceder a la anulación tanto de la acometida a la red general de abastecimiento de agua, como de la de saneamiento, en el plazo de DOS MESES a contar del día en que reciba la notificación de este acuerdo, siendo de su cuenta los trabajos y gastos que se originen. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan ejecutado los trabajos pertinentes para la eliminación de las conexiones a las redes generales,

se entenderá que el interesado renuncia a la solicitud de baja formulada y automáticamente será dado de alta de nuevo en los Padrones Cobratorios de las correspondientes tasas.

3ª.- El interesado deberá informar al Ayuntamiento del comienzo y terminación de las obras con la finalidad de comprobar que la supresión de los citados enganches se lleva realmente a efecto.

4ª.- Para la reanudación de los mencionados servicios el abonado vendrá obligado a solicitarlo por escrito ante este Ayuntamiento y a pagar las cuotas de acometida vigentes en el momento de formalizar la petición.

8.4 D. F.A.S. solicita "la bonificación por antigüedad del vehículo LE-5267-AB".

Examinada la instancia, presentada el día 17 de agosto 2021, NRE 728, en el que su titular solicita, para el vehículo matrícula LE-5267-AB, la concesión de la bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años. Y visto lo dispuesto en los artículos 9 y 95.6) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan, respectivamente, el régimen general de los beneficios fiscales de los tributos locales y el específico para los vehículos con una antigüedad mínima de veinticinco años

RESULTANDO Que el artículo 7.2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, dispone que "Gozarán de una bonificación del 50% sobre la cuota correspondiente aquellos vehículos cuya fecha de matriculación supere los 25 años de antigüedad". Que de la documentación aportada, se verifica el cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ordenanza Fiscal y en el art. 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes ACUERDA:

1º. Aprobar la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de vehículos de más de 25 años, de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO:

Tipo: TURISMO

Marca: CITROËN

Modelo: C 15 D FAM TOP

Matrícula: LE-5267-AB

Fecha de matriculación: 18/07/1996

2º.- Esta bonificación surtirá efectos en el Padrón del año siguiente al que se presente la solicitud, es decir, en el ejercicio de 2022.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado.

4º.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado al Servicio Recaudatorio Provincial, con el fin de que consigne la bonificación de la cuota del Impuesto en el correspondiente Padrón.

8.5 D. L.M.R.C., solicita "la exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía".

Vista la solicitud de declaración de exención por discapacidad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, formulada por D. L.M.R.C., en su propio nombre y derecho. Vista la documentación presentada, de la que se desprende que la petición reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente para conceder la exención interesada, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de D. L.M.R.C., matrícula 8632-HGB, marca KIA UB050, nº de bastidor KNADN514AC6001390, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo (vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo), de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Esta exención resultará aplicable a partir del 1 de enero de 2022 y tendrá vigencia mientras se mantenga el grado de discapacidad reconocido en la Resolución dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

PUNTO IX. RESOLUCIONES E INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

9.1. Aprobación de listado de facturas por importe de 126.405,96 €

9.2. Decretos de concesión de licencias:

Licom 49/2021: D. J.A.H.Z.: "hormigonado de 80m2 para la colación de herramienta de jardinería y aperos agrícolas", C/ Mayor 45.

LICENCIA OBRA MAYOR: 50/2021: Dª. C.C.R.P.: "construcción de vivienda unifamiliar", C/ El Marqués 12.

Licom 52/2021: Dª. M.P.F.: "caseta para tener recogida la herramienta de trabajo", Pol. 108 parcela 5211.

Licom 53/2021: Dª. J.F.A., "arreglo de pared por humedades", C/ Carretera 44

Licom 54/2021: Dª. M.LL.H., "reforma baño interior", C/ Santa Mª. 15.

Licom 55/2021: D. J.C.P.O., "sustitución puerta trasera patio", C/ León 14 Villafer.

Licom 56/2021: Dª. L.P.G., "sanear y pintar habitación", C/ San Juan 9.

Licom 57/2021: D. A.S.M.M., "trabajos de pintura en el zócalo de fachada exterior", San Juan

33.

Licom 58/2021, D. M.Z.R., "cambio puerta principal y verte aguas", C/ La Rúa 10.

Licom 59/2021: D. J.M.G., "subir 2m. altura de chimenea", C/ Alonso Castrillo 31, Villafer.

Licom 60/2021: D. J.M.F., "poner postes y alambra para cerramiento de parcela", pol. 108 parcela 5192 Villafer.

Licom 61/2021: D. P.B.C., "poner postes y alambra para cerramiento de parcela", pol. 108, parcela 5196 Villafer.

Licom 62/2021: Dª. E.M.M., "pintar fachada", C/ Egido 35 bajo.

Licom 63/2021, D^a. F.H.N., “limpieza de cubierta, sustitución de tejas y colocación de 4 portillas en antiguos bocarones”, C/ San Juan 27.

Licom 64/2021: D^a. E.C.L., “pintar cubres vivienda”, C/ Lavaderos 4.

Licom 65/2021: D^a. M^a.C.C.C., “revocar paredes de la cocina de verano”, C/ Monseñor Gallego

12.

Licom 66/2021: D. F.H.F., “limpieza y emboquillado de tejado”, C/ San Juan 29.

Licom 67/2021: D. I.E.F.M., “derrumbe de un gallinero y tejado”, C/ El Mesón 7, Villafer.

Licom 68/2021: D. J.C.M., “retejar”, C/ Norte 14, Villafer

Licom 69/202: D. H.H.R., “retejar”, C/ Mayor 2

Licom 70/2021: D. P.B.C., “sustitución tejado almacén”, pol. 108, parcela 5187, Villafer

Licom 71/2021: D^a. M^a.L.P.F., “retejar vivienda y revocar paredes”, C/ León 13, Villafer.

Licom 72/2021: D. J.M.N.F., “retejar panera”, C/ Capitán Colinas 2, Villafer.

Licom 73/2021: D. M.M.G., “colocar plaqueta garaje y reparaciones varias”, C/ Nueva 24.

Licom 74/2021: D. E.C.F., “pintar fachada”, C/ Santa María 3º.

Licom 75/2021: D. Á.F.V., “cerramiento de finca urbana”, C/ Zamora, nº 8.

Licom 76/2021: D. A.S.M.M., “retejado de cubierta”, C/ Feliciano Redondo nº 2.

Licom 77/202: D. H.M.R., “acondicionamiento de cubierta y fachada”, C/ La Rúa, 18.

Licom 78/2021: D^a. I.C.R., “reparación de cubierta y fachada y hormigonado de patio”, C/ Santo Toribio, nº 32.

Licom 79/2021: D. J.G.C., “cambio de techo falso suelo interior vivienda”, C/ Ancha 4.

Licom 80/2021: D. A.H.B., “enfoscado de fachada interior y desmontaje y montaje de tejado de cocina de verano”, C/ San Juan 8.

Licom 81/2021: D^a. M^a.C.F.M., “limpieza de cubierta y reparación de goteras”, C/ Santa Rosa

6.

Licom 82/2021: D. A.C.H., “limpieza de cubierta”, C/ Carretera 34.

Licom 83/2021: D. F.M.H., “limpieza de tejado y reparar para evitar goteras”, C/ Mayor 14.

Licom 84/2021: D. M.M.P., “cerrar patio trasero, levantar paredes laterales y poner chapa tipo sándwich en patio trasero de interior y puerta”, C/ Alonso Castrillo 29, Villafer.

Licom 85/2021: D^a. C.F.P., “sustitución de ventanas”, C/ León, nº 21,

Licom 87/2021: D^a. A.L.L.L., “acondicionamiento de cubierta”, C/ Monseñor Gallego, nº 2.

Licom 88/2021: D^a. E.N.V., “colocación de puerta para acceso a huerta”, C/ Ancha 4.

Licom 89/202: D^a. E.N.C., “cambio de ventanas”, C/ Carretera 17.

Licom 91/2021: D. R.R.R., “cerramiento de patio y cambio de puerta de almacén”, C/ Carretera

86.

Licom 92/2021: D^a. M.I.A., “colocación de ventana en terraza”, C/ San Juan 5.

Licom 93/2021: D. F.J.P.H., “revocado de fachada nave”, C/ Lavaderos s/n.

Licom 94/2021: D^a. L.P.G., “pintar fachada”, C/ San Juan 9.

Licom 96/2021: D. M.A.A., “construcción de un voladizo de 18m2 con madera y teja plana roja y colocar canalón en el tejado de la nave exterior”, C/ Santo Toribio, nº 29.

Licom 97/2021: D^a. M^a.C.C.L., “retirada de teja y colocación panel sándwich antiguas cuadras”, C/ Real, nº 74.

9.3. Modificación de Créditos 04. Expediente de Generación de Créditos, por importe de 43.876,83 € correspondientes a:

- 3.600 € Subvención Plan Especial de Empleo Limpieza de Centros 2021

- 3.064,46 € Subvención Plan Especial de Empleo Personal Adicional Piscinas Municipales

- 21.925,80 € Subvención Plan Especial de Empleo Personal 2021

- 10.000,00 € Subvención Plan Obras y Servicios Sector Turístico y Cultural 2021.

- 4.486,57 Subvención Diputación Reformas e instalaciones de baja tensión

- 800,00 € Subvención Actividades Culturales y Programas en materia de juventud (ludoteca).

Explica el Sr. Alcalde-Presidente los términos y condiciones de la Subvención Eitur, prevista en un principio, para dos personas a dedicación parcial y, para la que no se presentaron candidaturas, por lo que fue modificada la oferta a un sólo puesto de trabajo a jornada completa.

- 9.4. Pérdida parcial derecho al cobro de la subvención para adquirir materiales de desinfección frente al COVID-19 para centros escolares rurales, por importe de 86,43 €.
- 9.5. Requerimiento Servicio Territorial de Medio Ambiente: Contenedor aceites usados.
- 9.6. Oferta Formativa Centro de Educación de Personas Adultas Benavente curso 21/22.
- 9.7. Informe jurídico pago SGAE. Importe 9.863,53 €.
- 9.8. Aviso Embargo Finca Rústica. parcela 32 pol. 204 Villaquejida.
- 9.9. Inscripción obra nueva: C/ Monseñor Gallego nº 65.
- 9.10. Requerimiento Servicio Territorial de Fomento notificación acuerdo aprobación provisional a los informantes de la modificación NNUUMM 1º y 2º.
- 9.11. Instalación Iberdrola protección del centro de transformación C/ Real. Explica el Sr. Alcalde-Presidente que se va a realizar esta actuación a solicitud del Ayuntamiento para seguridad de la avifauna.
- 9.12. Anuncio de Cobranza IBI e IAE 2021 del 11 de octubre al 13 de diciembre ambos inclusive.
- 9.13. Servicio de Industria: Inspección en instalaciones deportivas: Requerimiento Certificado de instalación de fontanería. Informa el Alcalde-Presidente que Industria no da el visado al boletín presentado. A pesar de que no lo han notificado por escrito, interesándose por ello, le han informado extraoficialmente que requerirán un proyecto técnico.
- 9.14. Sección de protección civil: Actualización de datos para situaciones de emergencia.
- 9.15. Confederación Hidrográfica del Duero Información Pública: aprovechamiento aguas superficiales a favor de Fuentes del Cea: riego de finca
- 9.16. Confederación Hidrográfica del Duero Información Pública: aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Hmnos.C.M.: uso ganadero.
- 9.17. Solicitud admisión guardería municipal: Dª C.R.B.
- 9.18. Diputación de León: Taller formativo sobre Alfabetización Digital.
- 9.19. Desistimiento Monitorio 719/2021: Honorarios Abogado J.L.S.M.
- 9.20. AEAT Procedimiento Sancionador: 18.355,85 € omisión de cuotas de IVA devengado.
- 9.21. Unidad de Carreteras de León: Acta de conformidad terminación de obras: Pavimentación y reparación de calles.
- 9.22. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local: Participación de los municipios en tributos del Estados: Liquidación definitiva 2019; a Reintegrar: 13.210,17 €
- 9.23. Servicio Deportes, Diputación de León: Propuesta de Concesión de Subvención el equipamiento deportivo 2020-2021: 4.950,00 €.
- 9.24. Asociación Cultural de Mujeres Nuestra Señora de las Eras: solicitud uso Casa Cultura. Mañana = Manualidades e Indumentaria Tradicional, Tardes = Gimnasia, Zumba y Yoga.
- 9.25. Bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal en régimen de dedicación parcial al amparo del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar la

contratación de personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales 2021/2022. Una solicitud.

9.26. D^a. E.N.C., solicitud uso Casa Cultura, gimnasia de mantenimiento de 15 de septiembre a 15 de diciembre de 2021.

9.27. Requerimiento poda árboles, solar C/ Zamora nº 1.

9.28. Juzgado Contencioso/Administrativo nº 2 de León, P.A. 81/2021: Desistimiento Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, accidente A-66, D. J.N.G.

9.29. Telefónica España: Facturación emitida en proceso de normalización. Importe 227,27 €, facturas de 11/08/2016 y 13/05/2018.

Muestra su asombro la concejala Sra. Polo Iglesias por esta falta de pago, porque recuerda la domiciliación de este tipo de abonos.

9.30. Agradecimiento público Campaña Donación Sangre 18 de Octubre de 2021: 14 donaciones recogidas.

9.31. Dirección General de Desarrollo Rural: Inicio del procedimiento de concentración parcelaria de la zona de secano del término de Villaquejida: La zona solicitada no se considera prioritaria, no siendo posible atender a corto plazo esta demanda. Posibilidad de acometa un proceso de iniciativa privada.

9.32. EL BÚHO VIAJERO: Permiso grabación exteriores del municipio.

9.33. Prueba Testifical Procedimiento Responsabilidad Patrimonial: D. E.E.V.M.

9.34. Resolución Junta Vecinal de Villafer, *"limpieza de la calle del cementerio y que se tapen algunos baches"*.

9.35. Instalación de conos: Anuncia el Sr. Alcalde-Presidente que se instalarán unos conos provenientes de los molinos eólicos, en el parque infantil, situados en la C/ Los Charcos. Se contratará la decoración exterior y serán amueblados y condicionados en su interior para uso infantil.

9.36. Arreglo del reloj de la Casa Consistorial.

9.37. Anuncio del bacheo de dos calles en Villafer.

Toma la palabra el concejal Sr. Huerga Zotes para preguntar si saben si se va a arreglar el puente de Villafer. Vio el domingo pasado, un topógrafo que estuvo midiendo y tomando datos durante más de tres horas.

Muestra su incredulidad el concejal Sr. Martínez Castelo, afirmando que el puente se cae y no hacen nada para salvarlo.

El Alcalde manifiesta que habló con la Junta varias veces sobre este tema, le afirman que van a hacer algo, pero no le concretan ni el qué ni cuándo.

9.38. Depuradora municipal: Informa el Alcalde-Presidente que han modificado la empresa que iba a desarrollar el proyecto.

9.39. Fibra óptica: Informa el Sr. Alcalde-Presidente que la instalación de fibra óptica se ha paralizado por la concentración parcelaria prevista, no saben que caminos van a quedar y es imposible realizar en estos momentos el trazado.

9.40. Consultorios médicos: Informa que le han asegurado que permanecerán abiertos todos los consultorios médicos existentes a día de hoy.

9.41. Disolución de la Gestora Polígono Industrial Villaquejida S.A.: Se da cuenta de la reunión mantenida el día 13 de octubre del actual con el único punto del orden del día de "Alternativas de finalización del proyecto común.

PUNTO X. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Sr. Huerga Zotes solicita la instalación de una rotonda a la entrada del pueblo, con el fin de obligar a reducir la velocidad de los vehículos y camiones que circulan por la localidad. Reseña el Sr. Alcalde-Presidente que se han solicitado tres pasos de cebra, a finales de agosto, sin que se haya recibido contestación.

Por el concejal Sr. Martínez Castelo, se exhiben dos certificaciones bancarias de fecha 24 de junio de 2019, cuyo importe íntegro arroja la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos once euros con setenta y siete céntimos (66.611,77 €), según concreta la concejala Sra. Polo Iglesias en este momento para su suma. Le hace entrega de la indicada documentación a la Alcaldesa-Presidenta de la Junta Vecinal de Villafer, quien con groseros modales rechaza la documentación. Se produce una llamada al orden por parte del Sr. Presidente, advirtiendo de su inmediata expulsión en caso de continuar tan desagradable actitud.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

En Villaquejida, a la fecha de la firma electrónica.



